



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2079-2022-UTEA-CU.

Abancay, 07 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0229-2022-UTEA-VRAC de fecha 01 de setiembre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0319-2022-UTEA-VRAC de fecha 01 de setiembre del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0229-2022-UTEA-VRAC de fecha 01 de setiembre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0319-2022-UTEA-VRAC de fecha 01 de setiembre del año 2022, que ratificar la Resolución Decanal N° 01170-2022-UTEA-FI de fecha 01 de setiembre de 2022 que aprueba la carga académica de las Escuelas Profesionales de la Facultades de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0319-2022-UTEA-VRAC de fecha 01 de setiembre del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: Artículo Primero: Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°01170-2022-UTEA-FI de fecha 01 de setiembre de 2022, que resuelve en su Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica del semestre 2022-I, de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay, y filiales Cusco y Andahuaylas, así como la elaboración de los contratos conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, de la Universidad Tecnológica de los Andes, la misma que forma parte de la presente resolución conforme al siguiente detalle: (...) y en su Artículo Segundo: “Autorizar, la contrata de los docentes a tiempo completo y tiempo parcial de conformidad al artículo primero, segundo de la presente resolución, siempre en cuando cumpla con los requisitos establecidos para ejercer la docencia universitaria, para el semestre académico 2022-I, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022”;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2079-2022-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0318-2022-UTEA-VRAC de fecha 31 de agosto del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°01170-2022-UTEA-FI de fecha 01 de setiembre de 2022, que resuelve en su Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica del semestre 2022-I, de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay, y filiales Cusco y Andahuaylas, así como la elaboración de los contratos conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, de la Universidad Tecnológica de los Andes, la misma que forma parte de la presente resolución conforme al siguiente detalle:

Sede Abancay:

- 1.- Escuela profesional de Agronomía
- 2.- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
- 3.- Escuela Profesional de Ingeniería Civil
- 4.- Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

Filial Cusco

- 5.- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
- 6.- Escuela profesional de Ingeniería Civil
- 7.- Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

Filial Andahuaylas

- 8.- Escuela profesional de Agronomía
- 9.- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
- 10.- Escuela profesional de Ingeniería Civil"

Artículo Segundo: "Autorizar, la contrata de los docentes a tiempo completo y tiempo parcial de conformidad al artículo primero, segundo de la presente resolución, siempre en cuando cumpla con los requisitos establecidos para ejercer la docencia universitaria, para el semestre académico 2022-I, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022.". Formando parte de la presente resolución en fojas 84.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0319-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 01 de setiembre del año 2022.

VISTO:

Oficio N°0281-2022-UTEA-FI, del 01 de setiembre de 2022, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando la ratificación de la Resolución Decanal N°1170-2022-UTEA-FI, que aprueba la carga académica de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, para el semestre académico 2022-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0444-2022-UTEA-CU., RATIFICA la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 002-2022-UTEA-VRAC que aprueba y reprograma, el Calendario Académico del Semestre Académico de: 2021-II, el mismo que está vigente para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, en la cual está considerado con fecha límite al 11 de marzo del 2022 matrícula extemporánea.

Que, según Oficio N°0281-2022-UTEA-FI, del 01 de setiembre de 2022, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando la ratificación de la Resolución Decanal N°1170-2022-UTEA-FI, que aprueba la carga académica de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, para el semestre académico 2022-I.

Que, el Vicerrectorado Académico ente rector de la actividad Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes y de conformidad al Reglamento Académico General de la UTEA, Reglamento de distribución de carga académica, emite la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pag.02) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0319-2022-UTEA-VRAC

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°01170-2022-UTEA-FI de fecha 01 de setiembre de 2022, que resuelve en su Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica del semestre 2022-I, de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay, y filiales Cusco y Andahuaylas, así como la elaboración de los contratos conforme al Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria, de la Universidad Tecnológica de los Andes, la misma que forma parte de la presente resolución conforme al siguiente detalle:

Sede Abancay:

- 1.- Escuela profesional de Agronomía
- 2.- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
- 3.- Escuela Profesional de Ingeniería Civil
- 4.- Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

Filial Cusco

- 5.- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
- 6.- Escuela profesional de Ingeniería Civil
- 7.- Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

Filial Andahuaylas

- 8.- Escuela profesional de Agronomía
- 9.- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
- 10.- Escuela profesional de Ingeniería Civil

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la contrata de los docentes a tiempo completo y tiempo parcial de conformidad al artículo primero, segundo de la presente resolución, siempre en cuando cumpla con los requisitos establecidos para ejercer la docencia universitaria, para el semestre académico 2022-I, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación Correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc:
Archivo
EJAV/VRAC


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Ely J. Aosta Valer
Vicerrector Académico